



## RESOLUCIÓN

**Radicado: S 202105000499**

**Fecha: 29/10/2021**

**Tipo: RESOLUCION**



**\*202105000499\***

*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa"  
cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

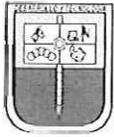
### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Doctor **IVAN DARIO ORTEGA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.579.248, quien en su condición Vicerrector Administrativo, nombrado mediante la Resolución No. 201905000381 de 31 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Administración del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como unidad líder de las Área Administrativas, Contables y en especial Financieras requiere implementar el proyecto del Complejo Financiero Empresarial PJIC en la Institución (Laboratorio Financiero), para vincular a los diferentes servicios y actividades a los programas de pregrado, posgrado y educación continua, además de servicios de consultoría, impacto social e investigación, incrementando la cultura financiera y bursátil en la comunidad académica.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 5514 del 17 de agosto de 2021, por el valor de (\$47.600.000), INCLUIDO IVA para adelantar la presente contratación.
3. Que, la Facultad de Administración, como unidad líder de las Área Administrativas, Contables y en especial Financieras, en este momento de época de la historia de nuestra Institución y en el punto de maduración de cada uno de sus programas académicos el proyecto del Complejo Financiero (Laboratorio Financiero) se hace necesario e indispensable por que se garantiza la visión tanto nacional como internacional de cada uno de nuestros programas, impactando de forma directa los tres ejes misionales en docencia, investigación y extensión.
4. Que, implementar el Complejo Financiero Empresarial PJIC en la Institución es fundamental para vincular a los diferentes servicios y actividades a los programas de pregrado, posgrado y educación continua, además de servicios de consultoría, impacto social e investigación, incrementando la cultura financiera y bursátil en la comunidad académica y cualificando los programas actuales y futuros de la Institución con un alto impacto social y empresarial en el medio y los egresados.
5. Que, En especial el eje misional de Docencia: en función de los diferentes programas técnicos, tecnológicos, profesionales y posgrados que se ofrecen en la Institución, se hace fundamental tener un espacio físico donde puedan observarse y analizarse los fenómenos económicos y financieros que influyen diariamente en el contexto económico y





## RESOLUCIÓN

financiero, de forma que pueda vincularse el fundamento conceptual en las aulas de clase con el ejercicio práctico desde la realidad empresarial para la toma de decisiones, formando a los profesionales en escenarios similares a la realidad organizacional y del entorno financiero a nivel nacional e internacional.

6. Que, con la implementación del Complejo Financiero PJIC, se pretende abordar en todos los niveles, el concepto de educación financiera para mejorar la cultura bursátil y financiera del país y por ende mejorar la calidad de vida, la productividad, el emprendimiento y el crecimiento empresarial, toda vez, que es un espacio abierto al público en general, para acceder a toda la Información actualizada y permanente del mercado bursátil y su aplicación a la toma de decisiones de inversión y financiación, el cual, está dirigido a la comunidad universitaria, tanto estudiante de cualquier titulación en pregrado o posgrado, docentes y público en general.
7. Que, el Complejo Financiero PJIC, brinda información económica y financiera a estudiantes de pregrado y posgrado. La información disponible en los diferentes sistemas de información y pantallas transaccionales permite y facilitan a los estudiantes obtener datos y registros que se convierten en un insumo fundamental para el desarrollo de las temáticas abordadas en cada uno de los programas y asignaturas en los diferentes niveles de educación.
8. Que, así mismo en el eje misional de Investigación, se puede obtener un observatorio financiero adscrito a un Grupo de Investigación, quien a través de un semillero de investigación, puede generar intercambios inter institucionales, logrando producción académica, análisis sectorial, prospectivas económicas e informes empresariales, entre otros.
9. Que, **RISK SIMULATOR**: Es un Software con un potente complemento de Excel utilizado para la simulación, gestión del riesgo, predicción o pronósticos, análisis estadístico y optimización de sus actuales modelos. Incluye simulación de Monte Carlo, optimización, herramientas estadísticas y de análisis, predicciones de series temporales y que corre perfectamente en el Sistema de Pantallas Interactivas y se acomoda a nuestra necesidad Institucional como punto de partida en el fortalecimiento de un Laboratorio Financiero, que se visualizan en pantalla de 4 tableros de botones de ayudas para (simulaciones normales y de Montecarlo, optimización, proyecciones y pronósticos y regresión lineal, estadística y econometría).
10. Que, por ser la herramienta utilizada en la mayoría de las Universidades del país, una de las principales bondades a nivel local en la ciudad de Medellín es, en nuestras Universidades pares (que manejan la herramienta) en las cuales se desarrollan programas académicas con similitud en los objetos de aprendizaje como la Universidad de Medellín, Universidad de Antioquia, el Ceipa, el Tecnológico de Antioquia, el Instituto Tecnológico Metropolitano, Universidad de Envigado, conforman la red de Finanzas **REDAFIN**, unidad académica a la cual pertenecemos con el programa de Administración Financiera, en este sentido este proyecto potenciaría en nuestra Institución una fortaleza tanto para la recuperación de dicho registro calificado como de volver a pertenecer a dicha red, entre otras (**REDFACON**, **ASCOLFA**), a nivel nacional con la Universidad Central, Universidad Javeriana y Universidad del Valle y a nivel Internacional una vez activado el Laboratorio Financiero con la Red Internacional "**RIEEO**" (Red Internacional de Estudios Empresariales en Organizaciones de América Latina) lideradas por las Universidades Autónoma del Estado de México, Universidad Tecnológica Tulu Tepeji México, entre otras. Las Redes académicas nos permiten de manera permanente intercambios, formación conjunta, concursos, movilidad docente o estudiantil, entre otros de trabajo colaborativo.
11. Que, la empresa "**SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.**", CON NIT. 860.076.580-7 es proveedor exclusivo en territorio nacional del Software "**Risk Simulator**", distribuidor exclusivo y autorizado para América Latina, y está



## RESOLUCIÓN

- autorizado por el fabricante, poseedor y titular del derecho de autor del Software, la empresa: "Real Options Valuation, Inc.", tal y como se evidencia en la carta adjunta que hace parte del proceso contractual.
12. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
  13. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
  14. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca -tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa..
  15. Que la empresa **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.**, CON NIT. 860.076.580-7, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.
  16. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la empresa **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.**, CON NIT. 860.076.580-7.
  17. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Administrativa, mediante Acta N° 30 del 08 de septiembre de 2021, estimaron como mecanismo de selección, la contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", debido a que la empresa **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.**, CON NIT. 860.076.580-7, es la distribuidora exclusiva del software para América Latina.
  18. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", con la empresa **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS.**, con NIT 860.076.580-7, representada legalmente por el Señor Luis Enrique Villegas Villar, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.564 de Bogotá C.D., ubicada en la ciudad de Bogotá C.D., con domicilio en la Carrera 7 A # 126 A 55, debidamente constituida con matrícula No. 00137523 del 10 de julio de 1980, teléfono 6194000, email: eduardo@SOFTWARE-SHOP.COM, cuyo objeto es "Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y entrenamiento especializado del Software "Risk Simulator 2021" para el "Complejo Financiero", de la Facultad de Administración del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por el valor de: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$47.600.000), INCLUIDO IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5514 del 17 de agosto de 2021, por el plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta por **SESENTA (60) DÍAS** calendario sin superar el 30 de diciembre de 2021, previa aprobación de la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.



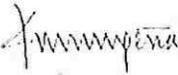


**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN DARÍO ORTEGA ROJAS**  
Vicerrector Administrativo

<p>Proyectó</p>  <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Yolanda María Henao Peña Abogada – Contratista Secretaría General</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina jurídica</p>
---	---	---